



CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 235/2017

ACTOR: MUNICIPIO DE CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a once de octubre de dos mil diecisiete, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el oficio y anexo recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con el número **48585**, y que constan de lo siguiente:

Oficio sin número de Francisco Arturo Santillán Arredondo, quien se ostenta como Secretario del Trabajo del Gobierno del Estado de Morelos.	Original
Nombramiento expedido el diecisiete de abril de dos mil diecisiete, por el Gobernador del Estado de Morelos a favor de Francisco Arturo Santillán Arredondo, para que desempeñe el cargo de Secretaria del Trabajo.	Copia certificada

Conste.

Ciudad de México, a once de octubre de dos mil diecisiete.

Agréguense el oficio y anexo de cuenta mediante los cuales el Secretario del Trabajo del Gobierno del Estado de Morelos, da contestación a la demanda, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad y designa delegados.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, primer párrafo y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado al referido funcionario estatal con la personalidad que acredita en términos de la documental que acompaña, dando contestación en tiempo y forma a la demanda de controversia constitucional.

Además, téngase por designados a las delegadas que menciona; por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad el que indica, por ofrecidas como pruebas la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto legal y humana, así

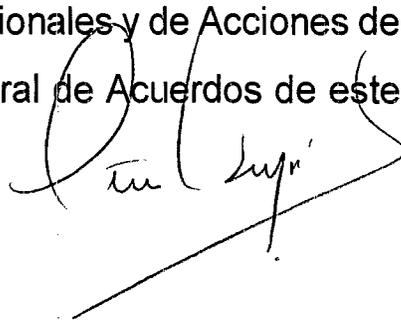
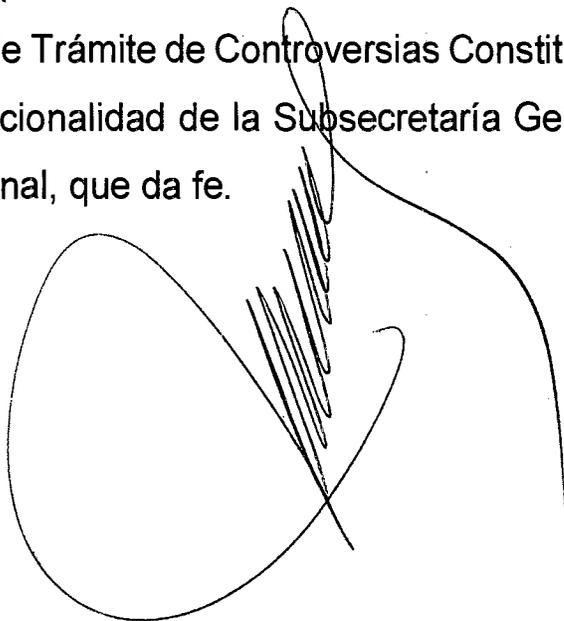
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 235/2017

como la documental que acompaña, la cuales se relacionará en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Dese vista a la Procuraduría General de la República con copia del oficio de contestación de demanda para los efectos legales a que haya lugar, y dígase al Municipio actor que éste queda a su disposición en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese mediante oficio a quien legalmente le corresponda.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR